

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, MARZO 01 DE 2024**

ESTADO ELECTRÓNICO
No. 026

Nro.	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA PROVIDENCIA
1	76-111-40-03-001-2017-00372-00	EJECUTIVO	YOHANA ROCIO PUSIL PASICHANA CESIONARIA DE SOLUCIONES UNIFICADAS S.A.S.	LUIS GUILLERMO CAMPO ARIAS	DEJAR EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE EL OFICIO PROVENIENTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUGA POR EL CUAL INFORMAN SOBRE LA INSCRIPCIÓN DE LA MEDIDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEL DEMANDADO.	FEBRERO 29 DE 2024
2	76-111-40-03-001-2018-00418-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	MARIA FERNANDA CABRERA ARANGO	MODIFICAR Y ACTUALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE Y EN CONSECUENCIA SE APRUEBA LA ELABORADA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO.	FEBRERO 29 DE 2024
3	76-111-40-03-001-219-00454-00	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	STEWART GONZALEZ GONZALEZ	JORGE HERNAN CUADROS GIL Y OTRO.	ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN INVOCADO POR EL EXTREMO PASIVO A TRAVÉS DE SUS APODERADOS JUDICIALES CONTRA LA SENTENCIA NRO. 027 DEL 20/02/2024 Y ORDENAR LA ENTREGA DEL TITULO JUDICIAL CONSIGNADO POR LA ENTIDAD SEGUROS ALLIANZ S.A. A LA PARTE DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADA JUDICIAL QUIEN TIENE FACULTAD EXPRESA PARA RECIBIR.	FEBRERO 29 DE 2024

4	76-111-40-03-001-2020-00166-00	VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICION	PARROQUIA DE SAN PEDRO BUGA	HEREDERMOS INDTERMINADOS DE LOS SEÑORES MANUEL MARIA SALCEDO Y OTROS.	INCORPORAR AL PROCESO EL CERTIFICADO ESPECIAL EXPEDIDO POR LA SEÑORA REGISTRADORA DE II.PP DE BUGA SOBRE EL BIEN OBJETO DE LITIS. SEÑALAR EL DÍA 10 DE ABRIL DEL 2024 HORA 9:30 A.M., PARA LLEVAR A CABO CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO ART. 373 DEL C. G. P., LA CUAL SE LLEVARA A CABO DE MANERA VIRTUAL POR SECRETARIA SE ADELANTARAN LAS GESTIONES DE COORDINACION Y LOGISTICA NECESARIAS PARA LA PRACTICA DE LA MISMA.	FEBRERO 29 DE 2024
5	76-111-40-03-001-2022-00270-00	PERTENENCIA	JULIAN DAVID CASTRILLON PEREA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA LUDIVIA HAYA NARVAEZ	SE ACEPTA CONTESTACIÓN DE CURADORA AD-LITEM DE LOS DEMANDADOS, SE APERTURA EL PROCESO A PRUEBAS, SE DECRETA INSPECCIÓN JUDICIAL PARA EL DÍA 16 DE ABRIL DEL 2024 A LAS 9:00 A.M AL PREDIO OBJETO DE LITIS, SE DESIGNA PERITO AVALUADOR, SE ORDENA NOTIFICAR AL PERITO Y SE LE ADVIERTE QUE AL REMITIRSE EL LINK DEL EXPEDIENTE CUENTA CON UN TERMINO DE 15 DÍAS PARA ALLEGAR EL DICTAMEN CON ANTERIORIDAD A LA PRACTICA DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL. REQUERIR A LA PARTE ALLEGUE DIRECCIÓN ELECTRONICAS DEL DEMANDANTE Y TESTIGOS.	FEBRERO 29 DE 2024
6	76-111-40-03-001-2023-00184-00	EJECUTIVO	SOCIEDAD TULUA MOTOS S.A. ENDOSATARIO ACREEDOR DEL BANCO DE OCCIDENTE	PRIVADO	ALLEGAR LA CITACIÓN REALIZADA AL DEMANDADO CONFORME AL ART. 291 DEL C.G.P. PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL AL DEMANDADO Y NEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL	FEBRERO 29 DE 2024

					APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA CONSISTENTE EN OFICIAR A LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL-ADRES-PARA QUE SUMINISTRE INFORMACIÓN DEL DEMANDADO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.	
7	76-111-40-03-001-2023-00422-00	EJECUTIVO	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ROSARIO DE LAS MERCEDES CIFUENTES DE OLAYA	<p>CUADERNO NRO. 01: DECRETAR TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL CON RELACIÓN A LA OBLIGACIÓN NRO. 457419289348 Y SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN POR LAS SUMAS ORDENADAS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO EN LO QUE CORRESPONDE A LA OBLIGACIÓN NRO. 4831010003053275, SE ORDENA AVALUO Y REMATE DE BIENES, SE CONDENA EN COSTAS AL DEMANDADO Y SE FIJAN AGENCIAS EN DERECHO. SE ORDENA ALLEGAR A LAS PARTES LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.</p> <p>CUADERNO NRO. 02: AUTO CANCELA MEDIDA DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA DEMANDADA, Y SE ORDENA AGREGAR RESPUESTA DE ENTIDADES BANCARIAS.</p>	FEBRERO 29 DE 2024

Fecha y hora de fijación: Marzo 01 de 2024, 8:00 a.m.
 Fecha y hora de desfijación: Marzo 01 de 2024, 5:00 p.m.

Notificación de estado por mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del párrafo del artículo 295 del Código General del Proceso, el cual se fija en el sitio web dispuesto <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-Buga>.

SE INFORMA QUE TAMBIÉN PUEDEN COMUNICARSE AL FIJO 6022369080

Nota: Las personas autorizadas por la Ley, podrán tener acceso digital a las providencias que por reserva no sean publicadas en la página Web, previa solicitud en la ventanilla virtual, celular o correo electrónico j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-